



ACUERDO 01/2022 DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN APOYO ECONÓMICO TEMPORAL PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y EGRESADA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIDAD Y QUE PARTICIPAN COMO MONITORAS Y MONITORES UNIVERSITARIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN PROYECTOS DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE VINCULACIÓN, DE SERVICIO SOCIAL O EN CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, ANTE LA PANDEMIA SARS CoV2 (COVID-19)

CONSIDERACIONES

- I. El Rector de la Unidad Azcapotzalco, mediante el Acuerdo 02/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, estableció un apoyo económico y temporal y reconocimiento para alumnas y alumnos inscritos en los planes de estudio que participan en proyectos de docencia, investigación, vinculación, de servicio social y convenios con otras instituciones, entre otras actividades dirigidas a impactar directa y favorablemente a organizaciones públicas, sociales o privadas o a sectores de la sociedad que se encuentren en condiciones de fragilidad debido a la pandemia del SARS CoV2 (COVID-19).
- II. La Universidad, como Institución pública y autónoma, ha determinado que el profesional egresado debe contar con una formación sólida que incluya aspectos científicos, humanísticos y técnicos, complementada con una vocación de servicio para contribuir a la solución de los problemas nacionales.
- III. El Reglamento de Estudios Superiores, en el numeral 3 de la exposición de motivos, aclara que la definición del servicio social puede caracterizarse como una obligación de los estudiantes de realizar una práctica profesional en la cual se desarrollan los conocimientos obtenidos en la licenciatura cursada, el término a que se alude en el Reglamento, se utilizó con el propósito de hacer la distinción entre los alumnos y aquéllos que ya perdieron tal calidad por haber concluido la totalidad de los créditos que integran el plan de estudios de la licenciatura respectiva; así los egresados mantienen una vinculación con la Universidad al estar inscritos en los planes, programas o proyectos de servicio social y tener acceso a diversos servicios de la Institución.
- IV. En la Políticas Operacional de Docencia 6.9 se establece, como orientación, mantener una relación permanente con los egresados de la Universidad para enriquecer, con sus opiniones, las actividades de docencia y desarrollar acciones de fortalecimiento mutuo.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 43 y 47, fracción I del Reglamento Orgánico, el Rector de la Unidad Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se establece un apoyo económico temporal para la comunidad estudiantil y egresada de las licenciaturas y posgrados impartidos en la Unidad Azcapotzalco; que participen en algún proyecto de docencia, investigación, vinculación, de servicio social y convenios con otras instituciones, entre otras actividades dirigidas a impactar directa y favorablemente a organizaciones públicas, sociales o privadas o a sectores de la sociedad que se encuentren en condiciones de fragilidad debido a la pandemia del SARS CoV2 (COVID-19). Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

SEGUNDO

Las y los acreedores a este apoyo serán denominados como "Monitoras y Monitores Universitarios con Responsabilidad Social ante la Pandemia SARS CoV2 (COVID-19)", conforme a tres niveles: Pantera, Uamero y Solidario.

TERCERO

El apoyo o constancia de participación se asignará en función del tipo de denominación que le corresponda, conforme a lo siguiente:

- a) "Monitora o Monitor Pantera". \$1,500.00 mensuales, hasta por cuatro meses y constancia de participación. Este apoyo se entrega en dos exhibiciones, la primera a la mitad del periodo y la segunda posterior a la entrega del reporte final.
- b) "Monitora o Monitor Uamero". \$1,000.00 en especie (pago único por todo el periodo de actividades registrado) y constancia de participación.
- c) "Monitora o Monitor Solidario". Constancia de participación.

CUARTO

El apoyo en la denominación Pantera y Uamero podrá solicitarse nuevamente al término del periodo de participación previo y estará sujeto al cumplimiento de requisitos, la entrega oportuna del reporte final de actividades correspondiente y la evaluación de los resultados alcanzados.

QUINTO

Los requisitos para participar son:

1. Ser alumno, alumna, egresada o egresado de alguno de los planes de estudio de licenciatura o posgrado de la UAM.
2. Haber inscrito:
 - a) Para licenciatura, un mínimo de 15 créditos en el trimestre corriente y haber estado inscrito en el trimestre inmediato anterior.
 - b) Para posgrado, como mínimo una UEA en el trimestre corriente y haber estado inscrito en el trimestre inmediato anterior.
3. Tener un avance mínimo del 25% de los créditos del plan de estudios correspondiente.

Para la denominación "Solidaria" no será necesario cubrir los requisitos 2 y 3.

Las solicitudes para participar deberán registrarse en la plataforma: <https://monitores.azc.uam.mx/>, las cuales deberán contener lo siguiente:

- a) Formulario debidamente llenado.
- b) Credencial de la UAM o de una identificación oficial, por ambos lados, en formato PDF.
- c) Aceptación de la o el aspirante por parte de la o el responsable institucional de la actividad a través de la propia plataforma (mediante la CAR).

En caso de ser acreedora o acreedor a este apoyo, comprometerse a llenar en la plataforma el reporte final de su actividad, el que deberá contar forzosamente con la firma electrónica del responsable institucional de la actividad mediante la CAR. La segunda exhibición del apoyo establecido en el acuerdo TERCERO está condicionada a la validación y la firma por el responsable de dicho reporte final.

El registro supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

Las solicitudes se podrán presentar durante periodo lectivo del calendario universitario a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 21 de noviembre de 2022.

SEXTO

No podrán participar en la denominación pantera los siguientes:

- a) El alumnado que esté participando de manera simultánea en uno de los apoyos señalados en el artículo tercero del presente Acuerdo.
- b) El alumnado que esté participando de manera simultánea como monitores universitarios con responsabilidad social para la innovación y el emprendimiento.
- c) Ayudantes de investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

SÉPTIMO

La asignación del apoyo al alumnado denominado como monitoras o monitores la realizará el Comité de Evaluación, que sesionará al menos cada quince días para evaluar las postulaciones presentadas hasta cuatro días antes de su fecha de reunión.

El Comité de Evaluación estará integrado por las o los titulares de las siguientes coordinaciones: de Enlaces Estratégicos, de Docencia de la Unidad, de Gestión Académica y de la Coordinación Académica de la Unidad. Este Comité tendrá la tarea de evaluar el cumplimiento de los requisitos y la posibilidad de impacto de las actividades propuestas, y, en su caso, fijar el tipo de reconocimiento otorgado.



Ningún integrante de este Comité podrá participar como responsable institucional de la actividad.

La resolución del Comité de Evaluación se dará a conocer a las y los solicitantes a través de los canales de comunicación oficiales de la Unidad.

OCTAVO

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Comité de Evaluación.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 15 de diciembre de 2022.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Oscar Lozano Carrillo
Rector

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020